



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0325-2019/MPS.



Sullana, 27 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe N° 221-2019/MPS-GGA de fecha 20 de febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual alcanza el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para efectos de su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Gerencia de Gestión Ambiental remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) que solicita el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y que permite desarrollar acciones de fiscalización ambiental;

Que, mediante Ley N°29325 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental publicada el 4 de marzo de 2009, cuyo objeto de dicha Ley es crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector;

Que, la finalidad de la Ley de SINEFA, es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.;

Que, las Autoridades que forman parte del Sistema del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la Ley 29325. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana es una EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental Local), y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades **tiene funciones de Fiscalización** en: Emisión de gases, ruidos, emisión de efluentes contaminantes y residuos sólidos, en los diferentes negocios locales dentro de su jurisdicción; por ello resulta necesario la aprobación del instrumento de gestión ambiental, como es el PLANEFA 2019 para poder ejercer la facultad de fiscalización ambiental;



DE SULLANA

///.... Viene de Resolución de Alcaldía N°0325-2019/MPS.

Que, con Informe N°0324-2019/MPS-GAJ del 26.02.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del PANEFA 2019; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2019** de la **Municipalidad Provincial de Sullana**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental implemente las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del PLANEFA 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
G.M.
G.A.
SG. Inf.
Otros.
/nl.V.